



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA

Secretaría General de
Acción Exterior

Comercio de servicios

A partir de 01.01.2021, las autorizaciones concedidas por las autoridades del Reino Unido en el marco del mercado único de la UE no serán válidas. Esto tiene especial relevancia para las áreas de servicios financieros, transporte, audiovisual, los medios de comunicación y los servicios de energía.

Para acceder al mercado de la Unión, los proveedores de servicios y profesionales establecidos en el Reino Unido tendrán que demostrar el cumplimiento de las normas, procedimientos y/o autorizaciones establecidos por la UE para nacionales extranjeros y/o empresas de fuera de la UE.

Asimismo, los proveedores de servicios y profesionales de la UE establecidos en la Unión y que operan en el Reino Unido tendrán que demostrar que cumple con todas las normas pertinentes del Reino Unido.

- **Servicios financieros:** Las autorizaciones para prestar servicios desde el Reino Unido en toda la UE dejan de ser aplicables. La prestación de servicios financieros del Reino Unido a la UE será posible con sujeción a las normas pertinentes de terceros países del Estado Miembro en cuestión.
- **Aviación:** Las compañías aéreas titulares de licencias de explotación concedidas por el Reino Unido para el transporte comercial por vía aérea de pasajeros, correo y/o carga, ya no podrá proporcionar servicios de transporte aéreo dentro de la UE.
- **Operadores de transporte por carretera:** Los operadores establecidos en el Reino Unido ya no tendrán una licencia comunitaria. Por lo tanto, ya no se beneficiarán del sistema automático de derechos de acceso al mercado único que conlleva dicha licencia, y en particular el derecho de los operadores de la UE a realizar viajes y transporte de mercancías a través de la UE. Además, los operadores de transporte y logística se verán afectados por los cambios en los trámites necesarios para cruzar el Reino Unido-UE. Los trámites fronterizos también afectarán a los conductores, así como a los pasajeros y a los trabajadores transfronterizos. Esto incluye controles fronterizos de personas - que implican la verificación de los requisitos de entrada y estancia, el sellado de pasaportes, y requisitos de visado, si procede.
- **Cualificaciones profesionales:** El Reino Unido ya no estará cubierto por las normas de la UE sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Los nacionales del Reino Unido, independientemente de dónde hayan adquirido sus cualificaciones, y los ciudadanos de la UE con calificaciones adquiridas en el Reino Unido necesitarán que se les reconozca formalmente en el Estado Miembro correspondiente, sobre la base de las normas de ese país para el reconocimiento de las calificaciones de terceros países.